

Sebastian A. Pizarro

161



Copia de condena

de

Sebastian Aparicio Pizarro.

Certifico: que en la causa criminal se queda de oficio contra Sebastian Aparicio Pizarro por el delito de homicidio se encuentran las sentencias cuyo tenor es como siguen - Vistos, y considerando Primero: que en la casa de vecindad numero cincuenta y dos de la calle de "Barbones" vivian Manuel Rojas y Sebastian Aparicio Pizarro, los que el dia cinco de Junio del tanto tuvieron un disgusto, a causa de haber reconvenido el segundo al primero, por que este en altas horas de la noche anterior no le habia abierto la puerta de calle de la citada casa a lo que no estaba obligado Rojas de modo alguno (fojas dos, tres vuelta, cinco y diez) Segundo: que a las once y media de la noche del once del citado Junio al oír Rojas que Aparicio hablaba de él con la vecina Angela Manrique le preguntó al acusado que era eso, a lo que le

que le contestó que estaba hablando de su mala fe; y de que su mujer había ido a decirle una cosa falsa al dueño de la casa (fojas dos, tres vuelta, y cinco) Tercero: que á causa de esto se suscitó un breve cambio de voces entre Rojas y Espancio Tijarro; y el primero le dió una trompada al segundo, el que en el acto le injurió dos puñaladas á Rojas una de las cuales le produjo á este instantáneamente la muerte (fojas una, seis, ocho y las ya citadas) Cuarto: que el acusado pretendió fugar, pero se lo impidieron Damiana Arias concubina del occiso, y las vecinas Paula Gonzales y Carmen Rondón las que lo contuvieron hasta que llegó la policía y lo apresó (fojas una, tres vuelta, cinco, seis, diez, once, once vuelta, doce y trece) Quinto: que Espancio Tijarro no niega haber cometido el delito que se juzga, pero ha pretendido exculpase alegando que procedió así, por el procedimiento que unas de una vez observó Rojas respecto á él (fojas dos y veintiocho) Sexto: que no ha comprobado el acusado tal procedimiento de Rojas, y aun dándolo por probado, esto de ningún caso podría eximirlo legalmente de responsabilidad. Séptimo: que el hecho



de llevar consigo el acusado el puñal con que mató a Rojas, induce mas bien á creer que se habia armado contra este Octavo: que está pues plenamente probado que Sebastian Esparicio Tijero cometió el delito de que se le acusa y Noveno: que aunque contra el acusado concurre la circunstancia agravante de haber cometido el delito de noche; tiene en su favor la de haber procedido á causa de provocación inmediata de parte de Rojas. Por estos fundamentos y demas que resultan de autos, de conformidad con lo declamado por el agente Fiscal, y con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta del Código Penal = Fallo, que debo declarar y declaro, que Sebastian Esparicio Tijero es autor responsable del homicidio de Manuel Rojas; y en consecuencia lo condeno á la pena de penitenciaria en tercer grado termino maximo ó sea á doce años de dicha pena con las accesorias del artículo treinta y cinco del Código Penal, la que comenzará á contarse desde la fecha. Y por esta mi sentencia que se consultará al Tribunal Superior si no se apela en el termino que designa la

ley diligentemente juzgando en primera
instancia á nombre de la Nación
así lo pronuncio mando y firmo
= Lima, a quince de mil ochocien-
tos noventa y tres. = Rosendo Badani
= Dio' pronuncio' y firmo' la senten-
cia que antecede el Señor Juez que
la suscribe en el día de su fecha
habiendose publicado en presencia
de los testigos Don Ezequiel Claver
y Don Eugenio Biza por ante mi de
fe = Manuel Luján = Lima, a quince
veintiseis de mil ochocientos noventa
y tres = Vistos: de conformidad con
lo dictaminado por el Señor Fiscal
confirmaron la sentencia de fojas
treinta y cinco, su fecha diez del
presente, por la que se condena á
Sebastián Aparicio Pizarro á la pena
de penitenciaria en tercer grado, tér-
mino máximo, ó sea á doce años, y
sus accesorias; la que comenzará á
contarse desde el diez del corriente;
y los devolvieron = Figueroa = Paredes
= Flores = Puente ornas = Morote =
Se publicó conforme á la ley, de que
certifico = Juan E. Lama.

Filiación del reo = Sebastián
Aparicio Pizarro, natural de Trujillo



(Perú) soltero, de cuarenta y siete años, la-
brador, estatura un metro sesenta y cinco
centímetros, casto gambo, cara aguileña,
pelo cano crespo, frente alta, cejas re-
gulares, ojos pardos, nariz grande,
boca regular, labios regulares, barba
poblado, señales ninguna.

uerda con las sentencias que origina
los obran en los de su materia y a las que en
caso necesario me remito. Lima, Setiembre diez
y nueve de mil ochocientos noventa y tres.

V. D.

Solis

Mmanuel Lopez